

CASTRO, 16 de marzo de 2022.-

VISTOS: El Artículo N°77 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Sesión Extraordinaria N° 08 del 14.12.2021 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2022 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APRÚEBESE el contrato de prestación de servicios por actividades enmarcadas en la planificación de la Dirección de Cultura y Turismo, a través de su área cultura tradicional, celebrado entre:

JUAN EUDULIO ANTISOLI CHEUQUEPIL y la Ilustre Municipalidad de Castro, representada por su alcaldesa (s) **ISABEL MARGARITA BASCUÑAN LILLO**,

Los gastos en los que se incurra en el presente contrato por parte de la Municipalidad serán cargados a las cuentas N° 215.21.04.004 y pertenecen a los centros de costos 05.05.07.

El texto del contrato se entiende enteramente reproducido y forman parte íntegramente del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

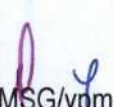
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -




JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIA (S) MUNICIPAL




ISABEL BASCUÑAN LILLO
ALCALDESA (S)


IBL/JUB/MSG/ypm
Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Administración Municipal.
- Dirección de Cultura y Turismo.